INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° MC-037-2026

EL MUNICIPIO DE TAMESIS, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE TAMESIS**, realizó los correspondientes estudios previos justifican la presente invitación pública

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de TAMESIS– Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y el Decreto 1082/2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACION PUBLICA A CONTRATAR	19 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM	Portal Único de Contratación: SECOP II
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION Y SOLICITUDES LIMITACION A MYPIME	20 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM La entidad no tomara en consideración observaciones extemporáneas, sin perjuicio de nulidades.	Portal Único de Contratación: SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACION Y/O AVISO DE LIMITACION A MYPIME	20 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 4:00 P.M	Portal Único de Contratación: SECOP II
TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	20 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 4:00 P.M.	Portal Único de Contratación: SECOP II
TERMINO PARA PRESENTAR OFERTA	23 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 04:00 P.M.	Portal Único de Contratación: SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION	24 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 12:00 M	Portal Único de Contratación: SECOP II

PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y/O SUBSANAR OFERTAS	25 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 12:00 M	Portal Único de Contratación: SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.	25 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 3:00 P.M.	Portal Único de Contratación: SECOP II

(Ley 1474/2011 Art. 94 y Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082/2015 y decreto 1860 de 2021)

CAPITULO I

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

A. La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

B. Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).

C. Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el Municipio de TAMESIS– Antioquia, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualitariamente de conformidad con los establecido en la ley 1150 de 2007 acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

D. El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

CAPITULO II

1. OBJETO DEL PROCESO Y EL CONTRATO Y SU ESPECIFICACIONES

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TÁMESIS – ANTIOQUIA.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se establecen las condiciones técnicas mínimas:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	Unidad de medida	CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR
1	ACPM -DIESEL-	Galón	A pedido
2	Gasolina Corriente	Galón	A pedido

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- El oferente debe contar con la infraestructura necesaria para suministrar el combustible en una estación de servicio, incluyendo el recurso humano. La estación de servicio en la cual se va a suministrar el combustible debe estar matriculada como establecimiento de comercio en la cámara de comercio.
- Garantizar el suministro permanente de combustible, para casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista.
- El oferente debe garantizar que el combustible suministrado cumple con todas las especificaciones de calidad y refinación exigidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente y, que cumple con la normatividad correspondiente relacionada con el transporte, almacenamiento y venta de combustibles. En todo caso deberá cumplir con las condiciones exigidas en la ley 1205 de 2008 y la normas que lo modifiquen o lo sustituyan.
- Durante toda la ejecución del contrato se deberá garantizar que la estación del servicio tiene sus equipos calibrados.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente instalados en la estación de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes.
- El precio del combustible se cotizará a precio unitario, incluida la sobretasa, para el efecto deberá tenerse en cuenta que en la actualidad el precio de la gasolina se encuentra bajo el régimen de libertad regulada. Por lo tanto, el precio de los combustibles solo será reajustado cuando el Gobierno Nacional lo autorice. En este sentido, el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado en la propuesta. En el evento que el Gobierno Nacional autorice la reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
- Entregar mensualmente al supervisor del contrato, los listados o vales relacionados de cada uno de los suministros realizados durante el periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismo, para que se presenten como soporte de los respectivos pagos.
- El parque automotor podrá variar conforme al inventario, toda vez que algunos vehículos en ejecución del presente contrato podrán ser adquiridos o algunos objetos de reintegro, por lo que estará en cabeza del

supervisor realizar las gestiones para la verificación y actualización del inventario de los bienes beneficiarios de este suministro.

3. VALOR DEL CONTRATO JUSTIFICADO

El valor estimado del contrato es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°2026000673, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado servicios para la comunidad, sociales y personales del 17 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado por la necesidad del suministro de combustible con destino al parque automotor adscrito al municipio de Támesis, así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	Cantidad	PRECIOS https://www.sicom.gov.co/ Támesis	Jericó	V. unitario (media de mercado)	VALOR
1	ACPM -DIESEL-	Galón	A pedido	$12.080	$12.450	$12.265	$12.265
2	Gasolina Corriente	Galón	A pedido	$16.656	$17.945	$17.301	$17.301
Suma de precios unitarios							**$29.566**

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultados en la página https://www.sicom.gov.co/ (Es el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles y provee datos para la generación de información estadística del sector)

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

Acuerdo Municipal Nro. 019 de 23 de diciembre de 2021. Estampilla Pro-cultura	1% del valor del contrato
Acuerdo Municipal Nro. 019 de 23 de diciembre de 2021 Estampilla Pro-adulto mayor	4% del valor del contrato.
Acuerdo Municipal Nro. 019 de 23 de diciembre de 2021 Estampilla Pro-Hospital	1% valores que no superen las 145 UVT
Acuerdo Municipal Nro. 019 de 23 de diciembre de 2021 Estampilla Pro-deporte	1% del valor del contrato
Ley Nro. 1819 de 2016 Reforma tributaria estructural	4% Retención en la fuente
Acuerdo Municipal Nro. 019 de 23 de diciembre de 2021	1 % industria y comercio

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato.

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario).

4. PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Plazo	Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder en ninguna circunstancia la actual vigencia o hasta agotar el valor del recurso estipulado para el contrato.
Forma de pago	El municipio de TAMESIS, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Tras recibo a plena satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos previa solicitud del MUNICIPIO. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de TAMESIS

5. GENERALIDADES DEL CONTRATO

SUPERVISOR: Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al

CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de TAMESIS (Antioquia).

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, la vigilancia de la gestión fiscal de los recursos públicos estará sometida al control de la Contraloría General de Antioquia, en el marco de sus competencias legales y constitucionales.

MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada

5. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Támesis podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
6) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
7) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del Decreto 1082/2015 Art 2.2.1.2.1.5.1.
8) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones
9). Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
10) Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA".
11). Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
14) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante requerido para ponderar la oferta.
15) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
16) cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de forma extemporánea
17) cuando la no se presente carta de presentación de la oferta debidamente firmada
18) cuando no se presente garantías de seriedad con la oferta en el evento de ser requerida
19) cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.

CAPITULO III

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos jurídicos, técnicos y económicos (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015):

6.1- Carta de presentación de la propuesta.

6.2. Certificado sobre su existencia y representación legal actualizada e inferior a 30 días de expedición (solo para oferentes personas jurídicas)

6.3. Certificado de registro mercantil actualizado e inferior a 30 días de expedición (solo para oferentes personas naturales con establecimiento de comercio)
Al presente proceso podrán participar personas naturales sin establecimiento de comercio cuya actividad comercial (ciiu) esté debidamente registrada en el RUT y tenga relación directa con el objeto de contrato.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado donde se determine cada uno que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación.

6.4. Certificado del RUT el cual ha de tener registrado el código CIIU afín con el objeto del presente contrato. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

6.5. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.7. Certificado de Antecedentes Judiciales

6.8. Constancia de no vinculación en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC Ley 1801 de 2016

6.9. Hoja de vida para personas naturales o jurídicas según corresponda con la naturaleza jurídica el oferente

6.10. Declaración de bienes y rentas persona natural o jurídica según aplique.

6.11. Certificado REDAM del oferente persona natural o del representante legal persona jurídica.

6.12. Certificado de delitos sexuales del representante legal. Cumplimiento Ley 1918 de 2018: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta.

6.13. Certificado de pago de aportes a la seguridad social.

6.14. Fotocopia Cedula de Ciudadanía, del oferente si este es persona natural o del representante legal en caso de oferentes personas jurídicas.

6.15. Copia de la libreta militar Si el oferente es persona natural varón menor de cincuenta años

6.16. Experiencia mínima acreditada del Proponente: Contratos ejecutados o facturas de venta o servicios afines al objeto contractual con una cuantía del 100% del valor del presupuesto de la presente contratación. Consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar la experiencia requerida en proporción a su porcentaje de participación.

6.17. Formatos adjuntos a la invitación diligenciados:

- Formato N°1 – Carta de presentación de la oferta.
- Formato N°2 – Formulario de propuesta económica.
- Formato N°3 – Multas y Sanciones.
- Formato N°4 - Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 **solo aplica a persona jurídicas**.
- Formato N°5 – Relación de experiencia especifica.

5.18. Certificado de suministro en Municipio de Támesis: El oferente debe contar con la infraestructura necesaria para suministrar el combustible en una estación de servicio, incluyendo el recurso humano. La estación de servicio en la cual se va a suministrar el combustible debe estar matriculada como establecimiento de comercio en la cámara de comercio.

5.19. El oferente debe garantizar que el combustible suministrado cumple con todas las especificaciones de calidad y refinación exigidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente y, que cumple con la normatividad correspondiente relacionada con el transporte, almacenamiento y venta de combustibles. En todo caso deberá cumplir con las condiciones exigidas en la ley 1205 de 2008 y la normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

CAPITULO IV

6. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP

CAPITULO V

8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Municipio de Támesis verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa en comento.

La verificación se realizará en los términos contenidos en los presentes pliegos de condiciones con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CAPITULO VI

9. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS: En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO MAS BAJO. (Decreto 1082/2015).

10. FACTORES DE DESEMPATE: El Municipio atendiendo las determinaciones del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

11. INDISPONIBILIDAD: En caso de presentarse fallas generales o particulares que afecten el funcionamiento de la plataforma SECOP II e impidan el normal desarrollo del presente proceso de selección, el Municipio de Támesis dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, vigente para la fecha en que se presente el evento. Para tal efecto, la Entidad verificará la información y los reportes oficiales publicados por Colombia Compra Eficiente y, cuando corresponda, los certificados de indisponibilidad expedidos por dicha Agencia. De acuerdo con las circunstancias y la etapa en que se encuentre el proceso, el Municipio podrá modificar el cronograma o implementar los procedimientos alternativos contemplados en el protocolo, garantizando los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva. Cuando resulte procedente acudir a mecanismos alternativos para la recepción de ofertas, observaciones, subsanaciones o demás actuaciones afectadas, los interesados deberán atender las instrucciones, condiciones y plazos establecidos en el protocolo de indisponibilidad y en las comunicaciones oficiales que emita la Entidad.

12. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO: Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico y publicada por el mismo en la plataforma de SECOP II. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo para recepción de observaciones: contratacion@tamesis-antioquia.gov.co y debe ser enviado antes del cierre oficial de presentación de ofertas

Dada en el Municipio de TAMESIS -Antioquia- el 19 de noviembre de 2026.



GONZALO ADOLFO ARBOLEDA CORREA
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Bibiana Lopez Ospina-Contratista SGPC	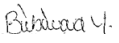	19 de noviembre de 2026
Revisó y aprobó	Bravo Restrepo Abogados – Asesoria contractual		19 de noviembre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			